



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Mesa

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 15 de septiembre de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Ping (Presidente de la Asamblea General) (Gabón)

Sumario

Organización del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-51152 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Organización del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas: memorando del Secretario General (continuación)
(A/BUR/59/1)

Sección IV: Aprobación del programa (continuación)

Párrafo 46 (Inclusión de temas) (continuación)

Tema 159 (Cuestión de la representación de los 23 millones de habitantes de Taiwán en las Naciones Unidas) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, el Sr. Farhâdi (Argen-tina), el Sr. Melo (Albania), el Sr. von Ungern-Sternberg (Alemania), la Sra. Izata (Angola), el Sr. Hackett (Barbados), el Sr. Adechi (Benin), el Sr. Aranibar Quiroga (Bolivia), la Sra. Maiera (Brasil), el Sr. Tidjani (Camerún), el Sr. Moniz (Cabo Verde), el Sr. Acuña (Chile), la Sra. Holguín (Colombia), el Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica), el Sr. Djangone-Bi (Côte d'Ivoire), el Sr. Gregoire (Dominica), el Sr. Giorgio (Eritrea), el Sr. Oyarzún (España), el Sr. Abebe (Etiopía), el Sr. Ivanovski (ex República Yugoslava de Macedonia), el Sr. Chitaia (Georgia), el Sr. Daratzikis (Grecia), el Sr. Stanislaus (Granada), el Sr. Briz Gutiérrez (Guatemala), el Sr. Lopes Cabral (Guinea-Bissau), el Sr. Jenie (Indonesia), el Sr. Yazdi (Irak), el Sr. Mantovani (Italia), el Sr. Eglei (Jamahiriya Árabe Libia), la Sra. Al Sanaa (Kuwait), el Sr. Toktomushev (Kirguistán), la Sra. Abi Khalil (Libano), la Sra. Khiba Matekane (Lesotho), el Sr. Adrianady (Madagascar), el Sr. Diarra (Mali), el Sr. Bonavia (Malta), la Sra. Huree-Agarwal (Mauricio), el Sr. Shiweva (Namibia), el Sr. Dhakal (Nepal), el Sr. Abdou (Níger), el Sr. Akram (Pakistán), el Sr. Aisi (Papua Nueva Guinea), el Sr. Poukré-Kono (República Centroafricana), el Sr. Cujba (República de Moldova), el Sr. Okio (República del Congo), el Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania), el Sr. Motoc (Rumania), el Sr. Shalita (Rwanda), la Sra. Joseph (Santa Lucía), el Sr. Abdi (Somalia), el Sr. Mabhongo (Sudáfrica), el Sr. Goonatilleke (Sri Lanka), el Sr. Erwa (Sudán), el Sr. Guterres (Timor-Leste), el Sr. Sealy (Trinidad y Tabago), el Sr. Mubarez (Yemen) y el Sr. Vengesa (Zimbabue) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.*

2. **La Sra. Joseph** (Santa Lucía) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General reconoció a la República Popular China como única representante

legítima en las Naciones Unidas. Al igual que en el pasado, su delegación desea reiterar la esperanza de que, en el interés más amplio de la prosperidad y la seguridad, las partes vuelvan a descubrir los vínculos de hermandad entre ellas. Todos los años desde 1993 la mayoría de los Estados Miembros vienen rechazando la inclusión en el programa de la Asamblea General de un tema sobre la representación de Taiwán. Su delegación reitera su apoyo a la política de “una sola China” y su opinión de que no se debe incluir ese tema en el programa.

3. **El Sr. Mabhongo** (Sudáfrica) dice que el 1º de enero de 1998 Sudáfrica estableció relaciones diplomáticas plenas con la República Popular China, con lo que apoyó el principio de “una sola China” y sus objetivos. La cuestión de Taiwán es un asunto interno que debe resolver el pueblo chino. A la luz de esas consideraciones y de las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI), su delegación no puede apoyar que se incluya el tema propuesto.

4. **La Sra. Martina** (Ucrania) desea reiterar la posición de su delegación de que el Gobierno de la República Popular China es el único representante legítimo de toda China, de la que Taiwán es parte integral. La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas fue resuelta por la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, y por tanto, no es necesario volverla a examinar. Ucrania se une a muchos otros Estados Miembros al oponerse a la solicitud de que se incluya en el programa el tema 159 propuesto.

5. **La Sra. Huree-Agarwal** (Mauricio) dice que su delegación apoya inequívocamente la opinión de que hay una sola China y de que el Gobierno de la República Popular China es su único Gobierno legítimo y representativo. Reafirma el compromiso de su Gobierno con la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que solventó la cuestión definitivamente; por tanto, su Gobierno se opone a que se incluya el tema propuesto.

6. **El Sr. Djangone-Bi** (Côte d'Ivoire) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que fue aprobada por una gran mayoría, resolvió la cuestión de la representación de China. La inclusión propuesta de un tema en el programa relativo a la representación de Taiwán también ha sido rechazada por la mayoría de los Estados Miembros todos los años desde 1993. Su delegación considera que Taiwán es una provincia inseparable de China e insta a la República Popular China y

a Taiwán a que arreglen la cuestión por medios pacíficos. Por tanto, se opone a que se incluya el tema propuesto, porque disminuiría las perspectivas de un arreglo pacífico.

7. **El Sr. Goonatilleke** (Sri Lanka) dice que la posición consistente de su delegación es la misma que la de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros: hay una sola China, a saber la República Popular China, y Taiwán es una provincia, y por tanto, parte integral de la República Popular China. Sri Lanka apoyó la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, por la que la República Popular China se convirtió en Miembro de la Organización y miembro permanente del Consejo de Seguridad. Se opone a que se incluya el tema suplementario.

8. **El Sr. Cujba** (República de Moldova) dice que su delegación comprende y apoya plenamente la posición de la República Popular China de que es la única representante del pueblo chino en las Naciones Unidas. Apoya la política de “una sola China” y la práctica de salvaguardar su integridad territorial, y considera que la cuestión de Taiwán es un asunto interno de la República Popular China. Se opone a que se incluya en el programa el tema 159 propuesto.

9. **El Sr. Okio** (República del Congo) reafirma el apoyo de su delegación al principio de la integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los países soberanos. China es un país único e indivisible del que Taiwán forma parte integral. No se trata de una cuestión de población sino de principios. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que fue aprobada por mayoría abrumadora, zanjó definitivamente la cuestión y sigue en vigor. Por tanto, su delegación se opone a que se incluya el tema.

10. **El Sr. Erwa** (Sudán) recordando que la Asamblea General, en su resolución 2758 (XXVI), estableció de manera explícita e inequívoca que la República Popular China es la única representante legítima de China en las Naciones Unidas, dice que los instrumentos jurídicos internacionales han establecido el derecho de la República Popular China a la plena soberanía, incluida la soberanía sobre Taiwán. La cuestión de Taiwán es un asunto interno de un Estado independiente y soberano. Su delegación apoya el principio de “una sola China”, y por tanto, se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa.

11. **El Sr. Chitaia** (Georgia) dice que su delegación apoya firmemente la política de “una sola China” y se

opone a que se incluya en el programa un tema sobre la representación de Taiwán, ya que podría crear un precedente negativo.

12. **La Sra. Al Sanaa** (Kuwait) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General dejó claro que la República Popular China es la única representante de China. Todo intento de volver a introducir la cuestión es una contradicción clara de esa resolución y de la Carta, y es contraria a los principios de la soberanía, la territorialidad y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Hay una sola China, un solo pueblo chino y un Gobierno de China en Beijing. Por tanto, su delegación está en contra de que se incluya el tema suplementario.

13. **El Sr. Egledi** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que si se examinara la cuestión, la Asamblea General iría en contra de la unidad de un Estado Miembro y se injeriría en sus asuntos internos. Esto es contrario a los nobles principios de la Carta de la Organización. La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas ya fue resuelta por la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI). En años anteriores la Mesa decidió no incluir el tema en el programa de la Asamblea General, y no hay motivos para cambiar ese precedente. Por tanto, se opone a que se incluya en el programa el tema propuesto.

14. **La Sra. Collet** (Francia) dice que su delegación sigue considerando que se debería centrar la atención en promover un diálogo pacífico a ambos lados del estrecho de Taiwán.

15. **El Sr. Aranibar Quiroga** (Bolivia) dice que la resolución 2758 (XXVI) hizo que Bolivia estableciera relaciones diplomáticas con la República Popular China en 1978. Bolivia apoya el principio de “una sola China”, considera que la República Popular China es la única representante del pueblo chino en las Naciones Unidas y se opone a que se incluya en el programa el tema 159.

16. **El Sr. Bonavia** (Malta) dice que en ocasiones anteriores su delegación indicó que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General abordaba adecuada y ampliamente la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Confirma la posición de su delegación a ese respecto. Las medidas que se proponen en el memorando explicativo (A/59/194) son contrarias a una solución pacífica de la cuestión de Taiwán de conformidad con la política de “una sola China”, que es la mejor base para resolver la cuestión de manera

amistosa. Por tanto, su delegación no puede apoyar la solicitud de que se incluya un tema suplementario.

17. **La Sra. Abi Khalil** (Líbano) dice que su delegación sigue respetando las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, por la que se reconoció a la República Popular China como única representante del pueblo chino. En consecuencia, se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa.

18. **El Sr. Poukré-Kono** (República Centroafricana) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que sigue en vigor, reconoció a la República Popular China como única representante del pueblo chino y es la mejor manera de promover la paz y la seguridad. El Jefe de Estado de la República Centroafricana reiteró su apoyo a la República Popular China en una visita oficial realizada en 2004, y su país considera que la cuestión de la representación del pueblo de Taiwán, al igual que otras cuestiones, se debe resolver pacíficamente. Además, la Carta de la Organización consagra principios sacrosantos, entre ellos el principio de la no injerencia en cuestiones que están dentro del ámbito de la jurisdicción interna de cualquier Estado. Por esos motivos, la República Centroafricana se opone a que se incluya el tema 159 propuesto en el programa.

19. **El Sr. Adrianady** (Madagascar) expresa la oposición de su delegación a que se incluya el tema 159. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General zanjó definitivamente todos los aspectos de la representación de China en las Naciones Unidas. Madagascar sólo reconoce a una China indivisible, la República Popular China, con la que ha mantenido durante muchos años relaciones de amistad y cooperación basadas en los principios de la Carta de la Organización.

20. **El Sr. Konuzin** (Federación de Rusia) dice que su delegación comparte la opinión de la delegación de la República Popular China de que la resolución 2758 (XXVI) ha zanjado la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Esa situación no ha cambiado, por tanto, no hay motivos para volver a abrir el debate sobre la cuestión. La Federación de Rusia se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa.

21. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) dice que hay una sola China que es la única representante del pueblo chino. En la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General se resolvió la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas desde el punto de vista político, jurídico y de procedimiento; no beneficiaría a la Organi-

zación reabrir el asunto. Por consiguiente, su delegación rechaza la inclusión del tema propuesto.

22. **El Sr. Sealy** (Trinidad y Tabago) dice que su delegación, guiada por los principios del derecho internacional, incluidos los de la integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y por la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, no apoya que se incluya en el programa el tema propuesto.

23. **El Sr. Stagno Ugarte** (Costa Rica) insta a los miembros de la Mesa a considerar favorablemente la solicitud de inclusión del tema. Las Naciones Unidas tienen una vocación universal y deben incorporar en su seno a todos los gobiernos legítimos. Por tanto, la decisión de aceptar a la delegación de la República Popular China fue correcta. Sin embargo, al aceptar a la República Popular China se excluyó de las Naciones Unidas a la República de China en Taiwán, y su delegación cree que esa decisión fue equivocada, ya que el principio de universalidad requiere que las Naciones Unidas acepten simultáneamente a representantes de ambos Gobiernos. La República de China en Taiwán puede contribuir enormemente a la labor de la Organización. Durante muchos años fue un miembro activo que participó en todas sus actividades y cumplió efectivamente sus responsabilidades como miembro permanente del Consejo de Seguridad. Desde entonces, la República de China en Taiwán ha venido desarrollando una profunda y fructífera relación con pueblos y gobiernos del mundo en pos del desarrollo sostenible. Congruente con el espíritu de universalidad, Costa Rica aboga para que ambos Gobiernos estén representados en la Organización.

24. **El Sr. Mubarez** (Yemen) dice que debatir la cuestión de Taiwán año tras año es contrario al objetivo de racionalizar la labor de la Asamblea General. A juicio de su Gobierno, hay una sola China, la República Popular China, y los Estados Miembros de la Organización deberían respetar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, ayudar a mantener la unidad de China y tratar la cuestión de Taiwán como un asunto interno que debe resolver la propia China.

25. **El Sr. Yahya** (Djibouti) dice que, al volver repetidamente a la cuestión de Taiwán, la Asamblea General contradice sus propias resoluciones y decisiones, en particular la resolución 2758 (XXVI). Hay una sola China y la República Popular China es la única representante del pueblo chino en las Naciones Unidas. En consecuencia, se opone categóricamente a que se

incluya el tema, que constituía una injerencia en los asuntos internos de ese país.

26. **El Sr. Gregoire** (Dominica) dice que en abril de 2004 el Commonwealth de Dominica reconoció a la República Popular China y la política de “una sola China”. Apoya la reunificación pacífica de China y se opone a que se incluya el tema 159 en el programa.

27. **La Sra. Izata** (Angola) dice que, a juicio de su Gobierno, la cuestión de Taiwán debería resolverla China como cuestión interna. Por tanto, no apoya la inclusión del tema propuesto.

28. **El Sr. Abdi** (Somalia) dice que se debe proceder con cuidado respecto de la cuestión de Taiwán, ya que de lo contrario se podría perjudicar a la Organización. De hecho no es una cuestión, ya que fue resuelta por la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI), y se debería alentar a los Estados Miembros a no interferir en los asuntos internos de China, y Taiwán es uno de ellos. Su delegación se opone a que se incluya el tema en cuestión.

29. **El Sr. Shiweva** (Namibia) dice que incluir el tema dividiría a China y volvería abrir una cuestión para la que la Asamblea General halló una solución política, jurídica y de procedimiento cuando aprobó la resolución 2758 (XXVI). Su delegación apoya plenamente la declaración formulada por el representante de China. Sólo el Gobierno y el pueblo de la República Popular China pueden abordar esa cuestión, cualquier otro método sería una injerencia en la soberanía de ese país. Su delegación se opone a que se incluya el tema 159.

30. **El Sr. Vengesa** (Zimbabwe) dice que su delegación apoya plenamente la política de “una sola China”. Taiwán no cumple los requisitos para ser miembro de la Organización ni lo merece, independientemente de su nivel de desarrollo económico y social. En todo caso, la cuestión quedó resuelta hace años mediante la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su delegación está cansada del rito anual iniciado por los partidarios de Taiwán. Esos esfuerzos son fútiles, ya que el tema propuesto no tiene cabida en el programa de la Asamblea General.

31. **El Sr. Mahiga** (República Unida de Tanzania), señalando que su delegación se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa, reitera su apoyo a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que sigue siendo tan válida y pertinente como cuando se adoptó. Los Estados Miembros deberían permanecer

unidos en defensa de la integridad de las resoluciones de las Naciones Unidas a fin de respetar y salvaguardar los principios y propósitos de las Naciones Unidas, el multilateralismo y el derecho internacional. La política de “una sola China” es esencial para el mantenimiento y el avance de la paz y la seguridad internacionales. Es un factor de estabilización en el mundo y un activo para las Naciones Unidas. La cuestión de Taiwán, que forma parte integral de la República Popular China, se debería solucionar en el marco de la política de “una sola China”.

32. **La Sra. Maiera** (Brasil) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General ha zanjado definitivamente la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Por tanto, su delegación se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa.

33. **El Sr. Dangué Rewaka** (Gabón) reitera la oposición anual de su delegación a que se incluya el tema propuesto en el programa de la Asamblea General. Esa inclusión sería contraria a uno de los principios cardinales de la Carta, el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Nada ha cambiado desde que se aprobó la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. La insistencia de algunos Estados de que se reconsidere el tema en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General sin proporcionar nuevos elementos desviaría la atención de la Asamblea de cuestiones importantes de alta prioridad. Por tanto, la Mesa debe rechazar la propuesta.

34. **El Sr. Farhâdi** (Afganistán) dice que su Gobierno viene manteniendo relaciones amistosas y de buena vecindad con la República Popular China desde 1949. China ha asistido al Afganistán durante decenios en su desarrollo económico, y en la actualidad está prestando ayuda en su reconstrucción. La resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General ha resuelto definitivamente la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Por tanto, su delegación se opone a que se incluya el tema en el programa.

35. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) reitera la adhesión de su delegación a la política de “una sola China”, que está en consonancia con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 2758 (XXVI). Por consiguiente, está en contra de la inclusión del tema en el programa.

36. **La Sra. Holguín** (Colombia) dice que Colombia mantiene excelentes relaciones diplomáticas y una

estrecha cooperación con la República Popular China, de conformidad con la política de “una sola China” reconocida por la comunidad internacional mediante la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. No es necesario que se incluya el tema en el programa pues la cuestión ya se ha resuelto.

37. **El Sr. Danesh-Yazdi** (República Islámica del Irán) dice que la solicitud de varios Estados Miembros de que se incluya un tema suplementario en el programa no sólo es un desvío claro de la práctica de larga data de las Naciones Unidas, sino que no es conforme con la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que solucionó definitivamente la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Su delegación rechaza la solicitud, que socava los principios básicos del derecho internacional en general y de la Carta en particular. De hecho, la credibilidad y la soberanía de la Organización como órgano intergubernamental se deberían preservar respetando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados Miembros.

38. **El Sr. Lopes Cabral** (Guinea-Bissau) dice que hay una sola China indivisible en términos geográficos, culturales e históricos. China es una civilización milenaria que ha hecho contribuciones sustanciales al desarrollo de la ciencia y la tecnología en todo el mundo. Por tanto, no se debe incluir el tema en el programa.

39. **El Sr. von Ungern-Sternberg** (Alemania) dice que la posición de su Gobierno a favor de la política de “una sola China” no ha cambiado. A ese respecto, es importante mantener un diálogo pacífico entre los dos lados del estrecho de Taiwán.

40. **El Sr. Mantovani** (Italia) dice que al aprobar su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General reconoció a los representantes del Gobierno de la República Popular de China como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas. De conformidad con esa resolución, y su respeto a la soberanía, la unidad y la integridad territorial de la República Popular China, su Gobierno desea reiterar su opinión de que sólo se podrá lograr pacíficamente una solución satisfactoria de toda diferencia existente mediante un diálogo constructivo. En el interés de ese diálogo y de un arreglo acordado en interés mutuo, Italia no puede apoyar que se incluya el tema propuesto en el programa.

41. **El Sr. Shalita** (Rwanda) dice que Taiwán es parte inseparable del territorio de la República Popular China. Por tanto, la República Popular China es el único

representante legítimo de China en las Naciones Unidas, como estipula claramente la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Además, las Naciones Unidas son una organización intergubernamental integrada por Estados soberanos. Como Taiwán no es un Estado soberano, sino un territorio de China, no cumple las condiciones para ser miembro, y no se debe examinar la cuestión de su representación en las Naciones Unidas. Por último, la cuestión de la representación de Taiwán en las Naciones Unidas no es conforme con el principio del respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, como se señala en la Carta. Por tanto, su delegación se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa de la Asamblea General.

42. **El Sr. Motoc** (Rumania) dice que la inclusión del tema propuesto en el programa sería contraria al espíritu de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que dio una solución política, jurídica y de procedimiento a la representación de China en las Naciones Unidas. Por tanto, la posición de su delegación es plenamente conforme con los principios y propósitos de las Naciones Unidas establecidos en su Carta, comenzando por el principio básico de la universalidad. Su Gobierno apoya firmemente la soberanía y la integridad territorial de China. Habida cuenta de que las Naciones Unidas son una organización intergubernamental integrada por Estados soberanos, su delegación considera que la República Popular China tiene derecho a participar en la labor o las actividades de las Naciones Unidas o sus organismos especializados con una sola voz.

43. **El Sr. Briz Gutiérrez** (Guatemala) dice que a Guatemala, que mantiene relaciones diplomáticas, comerciales y culturales plenas con la República de China en Taiwán, siempre le ha preocupado la situación de sus 23 millones de habitantes, cuyas aspiraciones a estar representados en órganos multilaterales no se han cumplido. No obstante, como declaró en su carta de fecha 10 de enero de 1997 dirigida al Consejo de Seguridad (S/1997/23), su delegación respeta las disposiciones contenidas en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Confía en que las diferencias entre la República de China en Taiwán y la República Popular China se resuelvan a satisfacción de ambas partes y de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

44. **El Sr. Abdou** (Níger) reitera la posición de su Gobierno de que hay una sola China, de la que Taiwán forma parte integral. Esa cuestión quedó resuelta

definitivamente por la Asamblea General en su resolución 2758 (XXVI).

45. **El Sr. Adechi** (Benin) dice que Benin cree, de conformidad con el espíritu y la letra de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que resolvió la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas, que el Gobierno de la República Popular China es el único representante del pueblo chino. La política de “una sola China” se ha convertido en la piedra angular de la política exterior de su país. Hay una sola China, representada en las Naciones Unidas por el Gobierno de la República Popular China. Por tanto, no procede incluir el tema propuesto en el programa.

46. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) dice que Papua Nueva Guinea sigue reconociendo a la República Popular China con su política clara e inequívoca de “una sola China”. Además, la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, aprobada por todos los Estados Miembros en 1971, devolvió de manera concluyente a la República Popular China su escaño en las Naciones Unidas, y simultáneamente hizo que China fuera miembro permanente del Consejo de Seguridad. Se debería entablar un diálogo pacífico para resolver toda cuestión pertinente entre China y Taiwán. Al igual que muchas otras delegaciones, la suya considera que ese tema no se debe incluir en el programa.

47. **El Sr. Ivanovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que, como la mayoría abrumadora de las delegaciones, su delegación no apoya que se incluya el tema 159 en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

48. **El Sr. Meléndez** (El Salvador) dice que hasta 1971 las Naciones Unidas cometieron el error de reconocer la existencia de la República Popular China como realidad política. La admisión de ese país mediante la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General pareció haber resuelto la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Sin embargo, las realidades políticas han demostrado una vez más que no fue así. De hecho, los cambios en las relaciones internacionales desde 1971, en especial los acontecimientos políticos, económicos, sociales, culturales e institucionales en Taiwán como entidad separada de China continental le han convertido en un verdadero Estado, con su propia población, territorio y Gobierno, reconocido todavía por más de 25 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas no pueden ni deben cometer el mismo error que en 1971. Nadie puede ne-

gar la existencia de la República de Taiwán como entidad política que contribuye a la cooperación internacional y podría contribuir aún más por conducto de las Naciones Unidas, y también en el contexto de la cooperación y la solidaridad mediante relaciones bilaterales entre los Estados.

49. **El Sr. Jenie** (Indonesia) dice que la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas se resolvió hace más de 30 años mediante la resolución 2758 (XXVI), en la que la Asamblea General decidió, entre otras cosas, restaurar todos los derechos a la República Popular China y reconocer a los representantes de su Gobierno como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas. En ese sentido, Indonesia siempre se ha adherido a su política de “una sola China” y ha reconocido plenamente a la República Popular China como único representante legal y legítimo de China. Por tanto, una vez más, Indonesia se opone a que se incluya el tema en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.

50. **El Sr. Daratzikis** (Grecia) desea reiterar la posición de Grecia de que se debe respetar la validez de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que aportó una solución política, jurídica y de procedimiento a la representación de China en las Naciones Unidas. Grecia siempre ha apoyado los principios de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República Popular China, y por tanto, se opone a que se incluya el tema en cuestión en el programa.

51. **El Sr. Tidjani** (Camerún) reitera la posición de su delegación de que se debe cumplir la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, y el debate actual debe ser consistente con esa resolución.

52. **El Sr. Thomson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que la posición de su delegación sobre Taiwán no ha cambiado. Continúa acogiendo con beneplácito el avance de la democracia en Taiwán e insta al Gobierno de China y a las autoridades de Taiwán a que no adopten ninguna medida que pueda aumentar la tensión a ambos lados del estrecho de Taiwán. Su delegación se opone firmemente al uso de la fuerza para resolver esa cuestión y acoge con satisfacción toda iniciativa de ambas partes para disminuir las tensiones, aplicar medidas de fomento de la confianza y encontrar una base mutuamente aceptable para reanudar un diálogo constructivo.

53. **El Sr. Toktomushev** (Kirguistán) dice que si bien todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen el

mismo derecho a expresar sus opiniones, el intento de algunos países de introducir el tema en el programa es una clara injerencia en los asuntos internos de la República Popular China y una falta de respeto a las opiniones de la inmensa mayoría de los Estados que aprobaron la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Más de 160 países han establecido relaciones diplomáticas con China pero no con Taiwán. Se opone a que se incluya el tema en el programa del actual período de sesiones y futuros períodos.

54. **El Sr. Guterres** (Timor-Leste) dice que su país estableció relaciones diplomáticas con la República Popular China el primer día de su independencia. Los dos países han desarrollado relaciones muy fructíferas y amistosas. Su Gobierno sigue apoyando la política de “una sola China” y no está a favor de que se incluya el tema propuesto en el programa.

55. **El Sr. Acuña** (Chile) dice que su Gobierno reconoce a una sola China. Esta cuestión se solucionó hace más de 30 años, cuando se aprobó la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su Gobierno reconoce que los representantes del Gobierno de la República Popular China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y por tanto, se opone a que se incluya el tema.

56. **El Sr. Melo** (Albania) desea reiterar el apoyo de su Gobierno a la política de “una sola China”. Dado que la cuestión de Taiwán es un asunto interno de la República Popular China, su delegación no apoya que se incluya en el programa el tema propuesto.

57. **El Sr. Moniz** (Cabo Verde) dice que su delegación comparte la opinión de que como la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General reconoció inequívocamente a la República Popular China como único representante legítimo de China en las Naciones Unidas, la cuestión de la representación de Taiwán en las Naciones Unidas quedó zanjada definitivamente. Por tanto, su delegación se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa.

58. **El Sr. Yazdi** (Iraq), reiterando las excelentes relaciones entre el Iraq y China, dice que la posición del Iraq sobre la cuestión de Taiwán no ha cambiado; China es una e indivisible. Expresa su apoyo a la declaración del representante de China.

59. **El Sr. Abebe** (Etiopía) desea reafirmar la posición de larga data de su Gobierno sobre la política de “una sola China”, en línea con la resolución 2758

(XXVI) de la Asamblea General. Esa resolución resolvió de manera concluyente la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. Por tanto, su delegación se opone firmemente a que se incluya el tema propuesto en el programa.

60. **El Sr. Hackett** (Barbados) dice que si bien Barbados apoya el derecho de todos los pueblos del mundo a estar representados en las Naciones Unidas, reconoce que Taiwán es parte integral de China, por lo que la inclusión del tema propuesto en el programa sería una violación no sólo del principio de la integridad territorial de un Estado Miembro, sino también de los propósitos y principios de la Carta de la Organización. Barbados también apoya la política de “una sola China”, ampliamente reconocida por la comunidad internacional. Además, la cuestión de la representación de Taiwán quedó resuelta por la decisión que figura en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que reconoció a los representantes del Gobierno de la República Popular China como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas. Por tanto, su delegación se opone a que se incluya en el programa el tema propuesto.

61. **El Sr. Diarra** (Malí) dice que la posición de su delegación a que se incluya el tema 159 en el programa se basa en el derecho internacional; la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General restauró los derechos legítimos de la República Popular China como única representante de China en las Naciones Unidas.

62. **El Sr. Stanislaus** (Granada) dice que la infraestructura de su país quedó prácticamente destruida por el huracán Iván, y expertos del Gobierno de Taiwán están ayudando a abordar la necesidad urgente de alimentos, agua y viviendas; pide a otros Gobiernos, incluidos los de Estados con los que Granada no tiene relaciones diplomáticas, que se sumen a ese esfuerzo. La República de China en Taiwán ya está participando de facto en la labor de las Naciones Unidas y debería ser admitida.

63. **El Sr. Dhakal** (Nepal) dice que su Gobierno apoya la política de “una sola China”; la representación de la República de China en Taiwán quedó solucionada mediante la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

64. **La Sra. Khiba Matekane** (Lesotho) dice que su Gobierno apoya plenamente la inclusión de todos los pueblos en las Naciones Unidas. Sin embargo, la soberanía de la República Popular China sobre Taiwán ya

se resolvió, por lo que no puede apoyar la propuesta de que se incluya el tema 159 en el programa.

65. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que año tras año la Mesa celebra el mismo debate fútil sobre la cuestión de la denominada representación de Taiwán y llega a la conclusión de que Taiwán es parte integral de China. La Asamblea General se comprometió con la política de “una sola China” en 1971. Todo intento de volver a abrir esa cuestión constituiría una violación flagrante de la Carta. Por tanto, se opone firmemente a que se incluya en el programa el tema 159.

66. *La Mesa decide no recomendar que se incluya el tema 159 en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.*

67. *El Sr. Farhâdi (Afganistán), el Sr. Melo (Albania), el Sr. von Ungern-Sternberg (Alemania), la Sra. Izata (Angola), el Sr. Hackett (Barbados), el Sr. Adechi (Benin), el Sr. Aranibar Quiroga (Bolivia), la Sra. Maierá (Brasil), el Sr. Tidjani (Camerún), el Sr. Moniz (Cabo Verde), el Sr. Acuña (Chile), la Sra. Holguín (Colombia), el Sr. Stagno Ugarte (Costa Rica), el Sr. Djangone-Bi (Côte d'Ivoire), el Sr. Gregoire (Dominica), el Sr. Giorgio (Eritrea), el Sr. Oyarzún (España), el Sr. Abebe (Etiopía), el Sr. Ivanovski (ex República Yugoslava de Macedonia), el Sr. Chitaia (Georgia), el Sr. Daratzikis (Grecia), el Sr. Stanislaus (Granada), el Sr. Briz Gutiérrez (Guatemala), el Sr. Lopes Cabral (Guinea-Bissau), el Sr. Jenie (Indonesia), el Sr. Yazdi (Iraq), el Sr. Mantovani (Italia), el Sr. Egleli (Jamahiriya Árabe Libia), la Sra. Al Sanaa (Kuwait), el Sr. Toktomushev (Kirguistán), la Sra. Abi Khalil (Libano), la Sra. Khiba Matekane (Lesotho), el Sr. Adrianady (Madagascar), el Sr. Diarra (Mali), el Sr. Bonavia (Malta), la Sra. Huree-Agarwal (Mauricio), el Sr. Shiweva (Namibia), el Sr. Dhakal (Nepal), el Sr. Abdou (Níger), el Sr. Akram (Pakistán), el Sr. Aisi (Papua Nueva Guinea), el Sr. Poukré-Kono (República Centroafricana), el Sr. Cujba (República de Moldova), el Sr. Okio (República del Congo), el Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania), el Sr. Motoc (Rumania), el Sr. Shalita (Rwanda), la Sra. Joseph (Santa Lucía), el Sr. Abdi (Somalia), el Sr. Mabhongo (Sudáfrica), el Sr. Goonatilleke (Sri Lanka), el Sr. Erwa (Sudán), el Sr. Guterres (Timor-Leste), el Sr. Sealy (Trinidad y Tabago), el Sr. Mubarez (Yemen) y el Sr. Vengesa (Zimbabue) se retiran.*

68. **El Presidente** expresa las condolencias de la Mesa a los Estados afectados por los recientes huracanes:

Cuba, Granada, Jamaica y los Estados Unidos de América.

Tema 160 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva) (A/59/195)

69. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán), hablando en nombre de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kirguistán, Tayikistán y su país), dice que la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva es una organización regional cuyos objetivos son promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y regionales y proteger la integridad territorial y la soberanía de sus miembros, dando prioridad a los medios políticos para lograr esos objetivos, respetando plenamente la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional universalmente reconocidas. La Carta de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva se inscribió en la Secretaría de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2003. La Organización del Tratado tiene todos los mecanismos necesarios para participar activamente en las iniciativas de la comunidad internacional a fin de fortalecer la paz y la seguridad internacionales; ha establecido contactos con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, el Centro contra el terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes y los órganos pertinentes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y puede participar en operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las de las Naciones Unidas. Ha mostrado un amplio potencial de cooperación con las Naciones Unidas sobre la base de la asociación, la participación conjunta y la complementariedad de iniciativas. El otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General fortalecería la cooperación entre la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y las Naciones Unidas. Por tanto, insta a que se incluya el tema 160 en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.

70. **El Sr. Konuzin** (Federación de Rusia) dice que apoya la propuesta; el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva aumentaría la cooperación entre las dos organizaciones, lo que a su vez, aumentaría sus esfuerzos para luchar contra amenazas colectivas, incluido el terrorismo.

71. **El Presidente** anuncia que el representante de Belarús ha pedido participar en el debate sobre el tema 160, de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

72. *Por invitación del Presidente, el Sr. Shloma (Belarús) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

73. **El Sr. Shloma** (Belarús) dice que su país, como miembro de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, apoya que se incluya el tema; el otorgamiento de la condición de observador a la Organización del Tratado fortalecería la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en su búsqueda de una solución colectiva a problemas mundiales.

74. *El Sr. Shloma (Belarús) se retira.*

75. *La Mesa decide recomendar que la Asamblea General incluya el tema 160 en el epígrafe 1 del programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.*

Tema 161 (Declaración por las Naciones Unidas del 8 y el 9 de mayo como Días del Recuerdo y la Reconciliación) (A/59/196)

76. **El Sr. Konuzin** (Federación de Rusia), hablando también en nombre de Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán, la República de Moldova, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, dice que en 2005 se celebrará el sexagésimo aniversario de la victoria contra el fascismo en la segunda guerra mundial, que supuso un poderoso ímpetu para la consolidación de la comunidad internacional y condujo a la creación de las Naciones Unidas. Al honrar la memoria de los caídos, es importante recordar las lecciones de esa guerra: excluir la posibilidad de nuevas guerras mundiales, reconocer que no hay otra alternativa al sistema de seguridad colectiva encarnado en la Carta, y asegurar que la Organización desempeña un papel fundamental en los esfuerzos por combatir nuevos desafíos y amenazas, prevenir y resolver los conflictos armados y promover una paz estable y duradera. El fortalecimiento ulterior del papel y la eficacia de las Naciones Unidas interesa a toda la humanidad. Espera que se incluya el tema 161 en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones y sea examinado por la Asamblea General directamente en sesión plenaria para que se declaren los días 8 y 9 de mayo como días del recuerdo y la reconciliación.

77. **El Sr. Kazykhanov** (Kazajstán) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante de la Federación de Rusia.

78. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) dice que la propuesta de incluir el tema 161 en el programa es oportuna, ya que fomentaría la comprensión entre las naciones y la promoción de la paz y la armonía, y subrayaría el papel fundamental de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

79. **El Presidente** dice que la representante de Ucrania ha solicitado participar en el debate sobre el tema 160. Al no aplicarse el artículo 43 del reglamento, entiende que la Mesa desea aceptar la solicitud.

80. *Así queda acordado.*

81. **La Sra. Martina** (Ucrania) dice que su delegación apoya la propuesta y comparte la preocupación de los patrocinadores sobre la importancia de mantener vivo el recuerdo de los que fallecieron en la segunda guerra mundial.

82. *La Sra. Martina (Ucrania) se retira.*

83. *La Mesa decide recomendar que la Asamblea General incluya el tema 161 en el epígrafe 1 del programa del quincuagésimo noveno período de sesiones.*

Tema 28 (Cuestión de la isla comorana de Mayotte) (continuación)

84. **El Sr. Dangue Rewaka** (Gabón) dice que tras celebrar consultas con las delegaciones comorana y francesa, su delegación desea proponer que la Mesa recomiende que la Asamblea General aplaze el examen del tema 28 al sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de las posiciones de las Comoras y Francia sobre el tema.

85. **El Sr. Pecsteen** (Bélgica) dice que su delegación apoya la propuesta del representante del Gabón.

86. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que aplaze el examen del tema 28 a su sexagésimo período de sesiones y lo incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.*

Sección V: Asignación de temas

Párrafos 56 y 57

87. *La Mesa toma nota de los párrafos 56 y 57.*

Párrafos 58 y 59

88. **El Presidente** recuerda que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 54/195 de la Asamblea General, toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea General haya examinado la cuestión.

89. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que asigne los temas 153, 154 y 160 a la Sexta Comisión y el tema 161 al plenario de la Asamblea.*

Párrafo 60

90. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que escuche una presentación por el Secretario General de su Memoria anual antes de abrir el debate general.*

Párrafo 61

91. *La Mesa toma nota del párrafo 61.*

Párrafo 62

92. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que asigne el tema 20 a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para que lo examine anualmente.*

Párrafo 63

93. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que asigne el tema 22 a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para que lo examine bienalmente.*

Párrafo 64

94. *La Mesa toma nota del párrafo 64.*

Párrafo 65

95. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que asigne los temas 40 b) y 45 a la Segunda Comisión para que los examine anualmente.*

Párrafos 66 y 67

96. *La Mesa toma nota de los párrafos 66 y 67.*

Párrafo 68

97. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los párrafos pertinentes del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 66.*

Párrafo 69

98. *La Mesa toma nota del párrafo 69.*

Párrafo 70

99. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que remita el informe anual del Administrador del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a la Segunda Comisión para que lo examine en relación con el tema 92 del programa provisional.*

Párrafo 71

100. *La Mesa toma nota del párrafo 71.*

Párrafo 72

101. *La Mesa decide aplazar el examen de la asignación del tema 111 a una fecha ulterior.*

Párrafo 73

102. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que asigne el tema 111 a la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y la Segunda Comisión.*

Párrafo 74

103. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen en sesión plenaria, teniendo en cuenta sus decisiones sobre los temas 28 y 161, se asignen al plenario.*

104. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen por la Primera Comisión se asignen a esa Comisión.*

105. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), teniendo en cuenta su decisión sobre el tema 84, se asignen a esa Comisión.*

106. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen por la Segunda Comisión se asignen a esa Comisión.*

107. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen por la Tercera Comisión, teniendo en cuenta su decisión sobre el tema 111, se asignen a esa Comisión.*

108. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen por la Quinta Comisión se asignen a esa Comisión.*

109. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen por la Sexta Comisión, teniendo en cuenta sus decisiones sobre los temas 152, 153, 154 y 160, se asignen a esa Comisión.*

110. **El Presidente** dice que el representante de Egipto ha pedido participar en el debate. Entiende que la Mesa desea aceptar la solicitud.

111. *Así queda acordado.*

112. *Por invitación del Presidente, el Sr. Elnaggar (Egipto) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

113. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) dice que el apartado c) del párrafo 2 de la resolución 58/316 B de la Asamblea General proporciona directrices muy claras sobre la manera en que se deben asignar los temas del programa, en los epígrafes pertinentes, a las Comisiones Principales de la Asamblea General. Su delegación no tiene conocimiento de que se hayan celebrado las consultas necesarias antes de esas asignaciones, y aunque Egipto no es miembro de la Mesa, expresará su posición más tarde, junto con otros Estados miembros del Movimiento No Alineado, en sesión plenaria de la Asamblea, de la que Egipto sigue siendo miembro.

114. *El Sr. Elnaggar (Egipto) se retira.*

115. **El Sr. Bouheddou** (Argelia) dice que, a efectos prácticos, la Asamblea General tiene que aprobar su programa para el actual período de sesiones a más tardar el viernes 17 de septiembre, y la cuestión planteada sobre la asignación de temas en los epígrafes pertinentes debe solventarse con anterioridad. Si bien su delegación está de acuerdo en principio con los arreglos para asignar temas en el contexto del marco estratégico propuesto para el período 2006-2007 y las prioridades establecidas, el apartado c) del párrafo 2 de la resolución 58/316 B de la Asamblea General es inequívoco

sobre el proceso de consultas. Dado que no queda mucho tiempo, sugiere que se celebren inmediatamente consultas con los Estados Miembros interesados para que se pueda aprobar el programa el viernes.

116. **El Presidente** dice que tiene la impresión de que la Mesa adoptó una decisión sobre la cuestión al aprobar la propuesta de Marruecos. No obstante, toma conocimiento de las observaciones del representante de Argelia.

117. **El Sr. Bouheddou** (Argelia) dice que no recuerda la propuesta de Marruecos, pero su delegación pidió a la Secretaría que explicara qué había sucedido con las consultas que requiere la resolución 58/316 B de la Asamblea General. Varias delegaciones se han puesto en contacto con su delegación, como miembro de la Mesa, y han expresado la esperanza de que se celebren consultas en breve. A fin de abordar esas preocupaciones, quizá la Secretaría desee publicar una corrección para evitar un estancamiento cuando se debata el cumplimiento de la resolución. No ve por qué no se puede aplazar la cuestión hasta una fecha posterior del período de sesiones para que la Mesa pueda celebrar consultas con los Estados Miembros como requiere la Asamblea General.

118. **El Presidente** pide a los miembros de la Mesa y a las delegaciones interesadas, incluido el representante de Argelia, que celebren consultas oficiosas. A fin de facilitar la labor de las Comisiones Principales, la Secretaría distribuirá el informe de la Mesa a la mayor brevedad posible, para que se examine en el plenario el viernes 17 de septiembre.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.